

16555

BANCO DE ESPAÑA

Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 4 al 10 de agosto de 1975, salvo aviso en contrario.

	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar U. S. A.:		
Billete grande (1)	57,00	59,13
Billete pequeño (2)	56,43	59,13
1 dólar canadiense	55,03	57,36
1 franco francés	13,03	13,51
1 libra esterlina (3)	122,47	127,06
1 franco suizo	21,10	21,89
100 francos belgas	142,96	148,32
1 marco alemán	22,16	22,99
100 liras italianas (4)	8,52	8,88
1 florín holandés	21,50	22,30
1 corona sueca	13,20	13,76
1 corona danesa	9,50	9,90
1 corona noruega	10,42	10,86
1 marco finlandés	15,01	15,64
100 chelines austríacos	313,58	326,88
100 escudos portugueses	171,44	176,75
100 yens japoneses	18,89	19,48
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham	13,05	*13,46
100 francos C. F. A.	26,11	26,92
1 cruceiro	5,09	5,25
1 peso mejicano	4,13	4,26
1 peso colombiano	0,84	0,87
1 bolívar	12,73	13,13
100 dracmas griegos	169,86	175,12
1 sol peruano	0,43	0,44

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares U. S. A. y denominaciones superiores.

(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares U. S. A.

(3) Esta cotización es también aplicable a los billetes de 1, 5 y 10 libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.

(4) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 10.000 liras. Queda excluida la compra de billetes de 50.000 y 100.000 liras.

Madrid, 4 de agosto de 1975.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

16556

ORDEN de 23 de julio de 1975 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial con distintivo rojo al Policia Armado don Justo Pozo Cuadrado.

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurren en el interesado, a propuesta de esa Dirección General y por considerarle comprendido en el artículo 6.º de la Ley 5/1964, de 29 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Cruz al Mérito Policial con distintivo rojo al Policia Armado don Justo Pozo Cuadrado.

A los fines del artículo 165, número 2.10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, la expresada condecoración se otorga para premiar servicios de carácter extraordinario.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 23 de julio de 1975.

GARCIA HERNANDEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

16557

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se agrupan los Municipios de Pallars-Jussá y Baix-Pallars, de la provincia de Lérida, a efectos de sostener un Secretario común.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y disposiciones complementarias, según han sido afectadas por el Decreto 687/1975, de 21 de marzo,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Agrupar los Municipios de Pallars-Jussá y Baix-Pallars, de la provincia de Lérida, a efectos de sostener un Secretario común.

Segundo.—Fijar la capitalidad de la Agrupación en la localidad de Pont de Claverol, que lo es del Municipio de Pallars-Jussá.

Tercero.—Clasificar la plaza de Secretario de la misma en categoría 3.ª, clase 10, quedando como titular don Jesús Baró Ribera, que lo era del Ayuntamiento de Pallars-Jussá, al que corresponde el coeficiente 3,3 con arreglo a lo que establece la disposición transitoria tercera, apartado e), del Decreto 687/1975 antes citado.

Cuarto.—No incluir en esta Agrupación al personal administrativo de las Corporaciones afectadas.

Madrid, 23 de junio de 1975.—El Director general, Juan Díaz-Ambrona.

16558

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se agrupan los Municipios de Valle de Hecho, Ansó y Fago, de la provincia de Huesca, a efectos de sostener un Secretario común.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Agrupar los Municipios de Valle de Hecho, Ansó y Fago, de la provincia de Huesca, a efectos de sostener un Secretario común.

Segundo.—Fijar la capitalidad de la Agrupación en Valle de Hecho.

Tercero.—Clasificar la plaza de Secretario de la misma en categoría 3.ª, clase 8.ª, y el coeficiente 3,6.

Cuarto.—No incluir en esta Agrupación al personal administrativo de las Corporaciones afectadas.

Madrid, 23 de junio de 1975.—El Director general, Juan Díaz-Ambrona.

16559

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se agrupan los Municipios de Joarilla de las Matas y Vallecillo, de la provincia de León, a efectos de sostener un Secretario común.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y disposiciones complementarias,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Agrupar los Municipios de Joarilla de las Matas y Vallecillo, de la provincia de León, a efectos de sostener un Secretario común.

Segundo.—Fijar la capitalidad de la Agrupación en Joarilla de las Matas.

Tercero.—Clasificar la plaza de Secretario de la Agrupación en categoría 3.ª, clase 10, quedando como titular don Juan Jiménez Martínez, que lo era del Ayuntamiento de Joarilla de las Matas y al que corresponde el coeficiente 3,3 según determina la disposición transitoria tercera, apartado e) del Decreto 687/1975, de 21 de marzo.

Madrid, 23 de junio de 1975.—El Director general, Juan Díaz-Ambrona.

16560

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifica la Secretaría del Ayuntamiento de Lagunilla del Jubera, de la provincia de Logroño.

Aprobada por Decreto 802/1975, de 13 de marzo, la incorporación del Municipio de Zenzano al de Lagunilla del Jubera, ambos de la provincia de Logroño,